

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: NURY ZORAIDA MENDOZA VALENCIA
Demandado: SERGIO ANDRES MORA CERON
Radicado: 50001311002- 2018-00441 -00
CGP: 2 de mayo del 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 22 OCT 2020

Como es de público conocimiento, que en este momento y desde el mes de marzo del presente año, se implementaron medidas tendientes a evitar el contagio y propagación del COVI, 19 en el territorio Nacional, lo cual afecto el normal desarrollo de las actividades presenciales en el Palacio de Justicia de esta ciudad, como la realización de las audiencias que habían sido programadas con anterioridad, se dispone:

Fijar la hora 9:00 A.M. del día 4 del mes de Noviembre del año 2020, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto de fecha 8 de octubre del 2019 (fl.37 y 40), en los términos y para los efectos allí indicados.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

De manera que para llevar a cabo dicha audiencia, se hace necesario que las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada al expediente la comunicación allegada por parte de la Gerente del Hospital departamental del Meta, a través del cual informa que en la actualidad el señor SERGIO ANDRES MORA CERON, no tiene vínculo alguno con esa entidad.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

(2)